

FECHA: 12/11/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BAFIRME
RAZÓN SOCIAL	BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 3,381,805,255 de acciones Serie "O" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para reducir el monto de la aportación para futuros aumentos de capital aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de julio de 2024.

Resolución Primera: "Se aprueba reducir la aportación para futuros aumentos de capital aprobada mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de julio de 2024, de la cantidad de \$425,000,000.00 (Cuartocientos veinticinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en la cantidad de \$380,024,000.00 (Trescientos ochenta millones veinticuatro mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), asimismo se aprueba el ajuste al número de acciones que deberán ser emitidas en el momento de su capitalización, las cuales deberán ser acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una"

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el Capital Social Pagado de la Sociedad, y en consecuencia, modificar el artículo 7o. de los Estatutos Sociales, sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Resolución Segunda: Previo al aumento de capital social, la asamblea decreta cancelar las 800,000,000 (Ochocientos millones) de acciones de tesorería, las cuales serían destinadas para la conversión voluntaria de las Obligaciones Subordinadas emitidas por la sociedad mediante acuerdo de la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de enero de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 210 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Resolución Tercera: "Se decreta un aumento al capital social pagado de la sociedad en la suma de \$643,460,978.00 (Seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante el incremento del capital social pagado actual de \$3,381,805,255.00 (Tres mil trescientos ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cantidad de \$4,025,266,233.00

FECHA: 12/11/2025

(Cuatro mil veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres Pesos 00/100 Moneda Nacional)."

Resolución Cuarta: "Lo anterior se realiza mediante la capitalización de \$643,460,978.00 (Seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales provendrán de los siguientes rubros, cuyos importes al 31 de diciembre de 2024 son: a) De la cuenta de Prima en Venta de Acciones, un monto de \$263,436,978.00 (Doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos setenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional) y b) De la cuenta Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, se capitaliza la cantidad de \$380,024,000.00 (Trescientos ochenta millones veinticuatro mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Resolución Quinta: "Al efecto emitanse 643,460,978 (seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho) acciones Serie "O", con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, las cuales serán repartidas a los accionistas en los siguientes términos: a) Por concepto de la capitalización de la cuenta de Prima en Ventas de Acciones, en la proporción del actual porcentaje de tenencia accionaria que detentan y b) Por concepto de la capitalización de la cuenta Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, en la proporción del monto aportado por cada accionista. En base en lo anterior, las acciones emitidas como consecuencia del aumento del capital social decretado, serán distribuidas entre los actuales accionistas de la siguiente manera, a Corporación AGF, S.A. de C.V. 50,344 (cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro) acciones y Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. 643,410,634 (seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y cuatro) acciones."

Resolución Sexta: "Se decreta la emisión de 800,000,000 (Ochocientos millones) de acciones de tesorería, cuyo valor de suscripción será de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), o sea la cantidad total de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), las cuales serán destinadas para la conversión voluntaria de las Obligaciones Subordinadas emitidas por la sociedad mediante acuerdo de la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de enero de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 210 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las cuales quedarán depositadas en la tesorería de la Institución durante la vigencia de las Obligaciones Subordinadas o hasta que la Institución ejerza su derecho a la conversión, las cuales no están sujetas al derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

Derivado de las resoluciones anteriores, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES SERIE "O"	MONTO EN MONEDA NACIONAL	%
Corporación A.G.F., S.A. de C.V.	388,524	\$388,524.00	0.01
Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.	4,024,877,709	\$4,024,877,709.00	99.99
TOTAL CAPITAL SOCIAL PAGADO	4,025,266,233	\$4,025,266,233.00	100.00
Acciones de Tesorería	800,000,000	\$800,000,000.00	
TOTAL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	4,825,266,233	\$4,825,266,233.00	

Resolución Séptima: "Con sujeción a la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se resuelve autorizar la modificación del Artículo 7º (Séptimo) de los Estatutos Sociales de la Institución para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Capital Social.- El capital social de la Sociedad es de \$4,825,266,233.00 (Cuatro mil ochocientos veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres Pesos 00/100 Moneda Nacional) y estará representado por 4,825,266,233 (cuatro mil ochocientos veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, las cuales conferirán los mismos derechos a sus tenedores y deberán ser pagadas íntegramente en efectivo al momento de su suscripción, o bien, en especie si, en este último caso, así lo autoriza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considerando la situación financiera de la Institución y velando por su liquidez y solvencia. Las acciones Serie "O" serán de libre suscripción. El capital social suscrito y pagado es de \$4,025,266,233.00 (Cuatro mil veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 4,025,266,233 (cuatro mil veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres) acciones de la Serie "O". Las 800,000,000 (ochocientos millones) de acciones restantes son acciones no suscritas emitidas en términos del artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito, conservándose en la tesorería de la Sociedad."

FECHA: 12/11/2025

Resolución Octava: "Se autoriza e instruye al Secretario del Consejo de Administración para que lleve a cabo las anotaciones correspondientes en los libros de la Institución, incluyendo el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Institución, a efecto de reflejar el aumento del capital social aprobado conforme a las resoluciones anteriores."

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el artículo 2º. de los Estatutos Sociales, sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Resolución Novena: "Con sujeción a la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se resuelve autorizar la modificación del Artículo 2º (Segundo) de los Estatutos Sociales de la Institución para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Objeto Social.- La Sociedad, tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refieren los artículos 46 (cuarenta y seis), 46 Bis 4 (cuarenta y seis bis cuatro) y 46 Bis 5 (cuarenta y seis bis cinco) de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles, así como operar como distribuidor de acciones de Fondos de Inversión, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión y de las disposiciones de carácter general aplicables."

IV. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje de los Títulos Definitivos, representativos de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlo.

Resolución Décima: "Cancélese los actuales títulos de acciones representativos del capital social de la sociedad, procediéndose a su canje por los nuevos títulos definitivos que de las mismas se emitan, donde se incluya el aumento al capital social pagado acordado, y en lo conducente, la modificación estatutaria acordada en la presente Asamblea, debiendo ser firmado por cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el Artículo 10º. (Décimo) de los Estatutos Sociales."

V. Designación de Delegado o Delegados Ejecutores Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Resolución Décima Primera: "Se designan como Delegados Ejecutores Especiales de la Asamblea a los señores Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y Lic. Cesar Alan Chavez Reyes, para que en forma conjunta o separada gestionen y otorguen la protocolización notarial del acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección; gestionen las autorizaciones necesarias ante las autoridades que correspondan, así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."

VI. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Resolución Décima Segunda: "Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta de asamblea, y se hace constar que los representantes de accionistas, estuvieron presentes desde la iniciación hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas".

No hay derechos de preferencia que ejercer.